



OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015, CONFORME A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN CONFORMIDAD CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA APROBADA POR SERVIU, DESTINADO A 14 BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE CHOL-CHOL, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 10 JUN. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0521

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 que regula el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural;
- b) La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.) de fecha 09 de enero de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- c) Circular N° 3, de fecha 28 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y, sus modificaciones, que establece el Programa Habitacional año 2020, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) Resolución Exenta N° 439 de fecha 01 de febrero de 2019, que modifica la Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.) de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa individual y colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- e) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- f) El Decreto Supremo N° 397/1977 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Ord. N° 1547 de fecha 02.06.2020, del Director(S) Serviu Araucanía, en el que solicita asignar subsidios complementarios del Programa D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para 14 beneficiarios, del sector rural de la comuna de Chol Chol, atendiendo a que su proyecto habitacional, fue evaluado y aprobado en todas sus áreas.
- 2) La delegación en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de la facultad de otorgar subsidios complementarios en los términos y condiciones establecidas en el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y, en las resoluciones de llamados a concurso y de asignación de beneficios de subsidios base; en conformidad con la evaluación técnica, económica y jurídica aprobada por el Serviu, dicto **la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

- 1. **ASÍGNESE** los subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a los beneficiarios individualizados en la siguiente tabla:

Nº	NOMBRE POSTULANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	MEJORAMIENTO DE TERRENO	SOLUCIÓN SANITARIA Y DOTACIÓN DE ENERGÍA	REQUERIMIENTOS ARQUITECTONICOS	DISCAPACIDAD	MONTO TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS (UF)
1	AMBROSIO	COÑOMAN	ALCAMAN	[REDACTED]	49,21	178,22	100		327,43
2	FRANCISCO	RAGUIMAN	CAYUL	[REDACTED]	100	150,52	100		350,52
3	JORGE	COÑA	MARIQUEO	[REDACTED]	46,97	200	100		346,97
4	EDUARDO	GUZMAN	BENITEZ	[REDACTED]	100	200	100		400
5	SONIA	QUINTRIQUEO	QUINTRIQUEO	[REDACTED]	100	200	100		400

7	ANTONIA	TRALMA	LLANQUILEO	[REDACTED]	100	167,81	100	367,81	
8	FLORENTINO	COLIPI	ANTIL	[REDACTED]	58,35	185,65	100	344	
9	ROSARIO	BULNES	CAYUQUEO	[REDACTED]	34,71	161,97	100	296,68	
10	MERCEDES	CARIQUEO	MAGÑIN	[REDACTED]	100	200	100	400	
11	PATRICIA	QUINTRIQUEO	ANTINAO	[REDACTED]	26,36	134,24	100	80	340,6
12	GRACIELA	ANTINAO	PAILLAL	[REDACTED]	10	200	100	310	
13	LUIS	ANTIL	CHANQUEO	[REDACTED]	23,36	200	100	323,36	
14	YOLANDA	TERAN	HUENCHUNAO	[REDACTED]	44	200	100	344	
	TOTAL				864,18	2578,41	1400	80	4.922,59

2. Los montos de Subsidios Complementarios, asignados mediante la presente Resolución, corresponden a 4.922,59 UF, los que se imputarán a los recursos correspondientes a la Región de La Araucanía, dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


  
**PABLO ARTIGAS VERGARA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

SCR/DSMB/AFM

TRANSCRIBIR A:

- División de Política Habitacional, MINVU.
- Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía.
- Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales. SERVIU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes